

TRA - DGD - 22 / 2024
Expte.nº 247-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el Contrato de Locación de Servicios Comerciales suscrito entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y esta Universidad para la ejecución de los servicio de consultoría para la creación, puesta en funcionamiento y consolidación de una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona Noroeste - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al LOTE N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la protocolización del referido acuerdo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Protocolizar el Contrato de Locación de Servicios Comerciales suscrito entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y esta Universidad, con la finalidad señalada en la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y comuníquese a la Dirección de Vinculación Tecnológica. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 578 / 2024



Ministerio de Desarrollo Productivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS COMERCIALES

Monto del contrato: \$ 3.984.000,00.-

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en el marco del Proyecto ARG/20/007 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

CONTRATO ENTRE:

PROYECTO N°: PNUD ARG/20/007
"Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/las emprendedores/as y las nuevas empresas".

CONTRATISTA:
Universidad Nacional de Tucumán

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA:

NOMBRE: Lic. Guillermo MEREDIZ

TITULO: Director Nacional del Proyecto

FECHA: 23/03/2022

FIRMA:

NOMBRE: José Ramón García

TITULO: Rector

FECHA: 23/03/2022

Fecha de comienzo: 29/03/2022

Fecha de terminación: 03/04/2023



Ministerio de Desarrollo Productivo

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/007 por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG20/007 con exclusión de toda otra normativa.

El Proyecto se ejecuta en el marco del Programa PNUD ARG/20/007 "Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMEs, los/las emprendedores/as y las nuevas empresas" (en adelante el «Programa»), el cual es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. El objetivo central del Proyecto consiste en apoyar a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores en el fortalecimiento del tejido productivo nacional a través de la mejora de la competitividad e innovación de las MiPyMEs, las nuevas empresas y emprendedores/as; la promoción de estrategias asociativas entre los actores, y la incorporación de una perspectiva de género transversal, que integre cada acción del proyecto, entre ellas a las que involucran los procesos productivos y de gestión de las MiPyMEs y emprendedores/a. Dicho objetivo se cumplirá por medio de la Contratación del servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona Noroeste - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de la Contratación Directa (CD) N° 2/2022 (en adelante el «Pliego»).

El presente contrato es un acuerdo entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Proyecto N° PNUD ARG/20/007 (en adelante el «Programa») del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su Director Nacional, Lic. Guillermo MEREDIZ, DNI N° 25.568.339, constituyendo domicilio en Av. Julio A. Roca 651, 2° piso, oficina 233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tucumán, CUIT 30-54667024-0, (en adelante el Contratista), representado por el Sr. José Ramón García, DNI N° 8.097.524 en su carácter de Rector, con domicilio en Ayacucho 491, Tucumán, Pcia de Tucumán, por la Contratación del servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona Noroeste - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al LOTE N° 1.

Cláusula Segunda - Invitación a la Contratación Directa

La invitación a cotizar se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por la Universidad Nacional de Tucumán y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de fecha 17 de febrero de 2022 con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

Cláusula Tercera - Adjudicación

La Universidad Nacional de Tucumán resultó adjudicataria, mediante nota NO-2022- 24662831 -APN-SPYMEYE#MDP.de fecha 15 de marzo de 2022, emitida por el Proyecto PNUD ARG/20/007. La ejecución de los Servicios que comprende este Contrato deberá iniciarse el 29 de marzo de 2022 y concluirse el día 3 de abril de 2023 de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

13/



Ministerio de Desarrollo Productivo

Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago de los Servicios)

En la ejecución de los servicio de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona Noroeste - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, correspondiente al LOTE N° 1, deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, la Universidad Nacional de Tucumán se obliga a prestar los servicios de consultoría para creación, puesta en funcionamiento y consolidación de Una (1) Unidad de Transformación Digital (UTD) en la zona Noroeste - Sección que cubrirá las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero correspondientes al LOTE N° 1. El precio total establecido para los servicios comprometidos es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (3.984.000,00.-) y la forma de pago será a través de transferencia a la cuenta bancaria informada por la Universidad Nacional de Tucumán.

El precio total del presente contrato se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

Un (1) pago de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$796.800,00) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Plan de ejecución y cronograma.

Un (1) pago de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 398.400,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe bimestral 1.

Un (1) pago de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 398.400,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe bimestral 2.

Un (1) pago de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 398.400,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe bimestral 3.

Un (1) pago de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 398.400,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe bimestral 4.

Un (1) pago de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 398.400,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe bimestral 5.

Un (1) pago de Pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.195.200,00) equivalente al treinta (30%) por ciento del monto total del contrato, contra entrega y aprobación del Informe final.

Cláusula Quinta - Información de Avance

La Universidad Nacional de Tucumán se compromete a mantener informado al Proyecto del avance del cumplimiento de la prestación del servicio y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

La presente contratación deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables de acuerdo al detalle contemplado en el punto N° 8 del Anexo C - Términos de Referencia, los cuales deberán presentarse de acuerdo al siguiente esquema:

784



Ministerio de Desarrollo Productivo

1. **Plan de ejecución y cronograma de actividades:** deberá presentarse a los diez (10) días desde la firma del contrato.
2. **Informe bimestral 1:** deberá presentarse a los sesenta (60) días desde la firma del contrato.
3. **Informe bimestral 2:** deberá presentarse a los veinte (120) días desde la firma del contrato.
4. **Informe bimestral 3:** deberá presentarse a los ciento ochenta (180) días desde la firma del contrato.
5. **Informe bimestral 4:** deberá presentarse a los doscientos cuarenta (240) días desde la firma del contrato.
6. **Informe bimestral 5:** deberá presentarse a los trescientos (300) días desde la firma del contrato.
7. **Informe final:** deberá presentarse a los trescientos sesenta (360) días desde la firma del contrato

Cláusula Sexta - Contratación de seguros

Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la empresa en materia de Riesgos del Trabajo, la Universidad Nacional de Tucumán quedará a su cargo la responsabilidad de contar con un seguro que cubra su responsabilidad civil profesional, seguro de vida, de accidentes personales con respecto a los consultores afectados a la prestación del servicio del presente contrato de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en la República Argentina.

Cláusula Séptima - Sanciones

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por la Funcación Empretec las sanciones que se detallan en el Pliego, que podrán revestir el carácter de multa equivalente a cero como cinco por ciento (0,50%) del monto total de la contratación por cada día de demora en la entrega de los servicios; dicha multa se deducirá de la factura correspondiente hasta un monto máximo equivalente al 10% del valor total del contrato. La Universidad Nacional de Tucumán declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego y acepta de conformidad su contenido.

Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, la Universidad Nacional de Tucumán presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, Póliza de Caucción N° 001806714 emitida el 23/03/2022 por La Mercantil Andina S.A. CUIT 30-50003691-1 , que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por la Universidad Nacional de Tucumán.

Estas garantías se regirán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total.
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Pliego.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones de la Universidad Nacional de Tucumán en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.

23/



Ministerio de Desarrollo Productivo

5. En cualquier momento, ante el incumplimiento de la Universidad Nacional de Tucumán, el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, la Universidad Nacional de Tucumán deberá reconstituir el importe de la misma.

Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación

La Universidad Nacional de Tucumán no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato. Asimismo, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

Cláusula Décima - Comunicaciones

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego.

Cláusula Decimoprimera - Resolución de Conflictos

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

Cláusula Decimosegunda - Condiciones Generales

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), la Universidad Nacional

737



Ministerio de Desarrollo Productivo

de Tucumán deberá sujetarse a lo establecido en la Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse Universidad Nacional de Tucumán.

Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en el artículo 1730 y sus concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales - Rescisión del Proyecto).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Ferrer', written over a horizontal line.



Ministerio de Desarrollo Productivo

ANEXO B
CONDICIONES GENERALES

ANEXO A. 7
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMERCIALES

1. SITUACIÓN LEGAL

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o

732



Ministerio de Desarrollo Productivo

subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

(i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;

(ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;

(iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

734



Ministerio de Desarrollo Productivo

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a

737



Ministerio de Desarrollo Productivo

los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarrota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el



Ministerio de Desarrollo Productivo

Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Z. J. ...'.



Ministerio de Desarrollo Productivo

ANEXO C
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Marco de la Contratación

La presente contratación se encuentra orientada a instituciones que han acreditado a través del "Llamado a precalificar - Proceso N°1/2021 - Proyecto PNUD ARG/20/007: Proyecto para la promoción de la competitividad, innovación y desarrollo productivo de las MiPyMES, los/as emprendedores/as y las nuevas empresas" antecedentes en la asistencia directa a MiPyMES, particularmente en diseño y ejecución de proyectos de desarrollo empresarial orientados a incorporar mejoras en la productividad. Aquellas instituciones calificadas podrán presentar sus propuestas como oferentes, para prestar los servicios requeridos por cada región. En el presente documento se detallan los términos de referencia de la contratación para la Región Noroeste.

2. Objetivo General de la Contratación

Crear Unidades de Transformación Digital (UTD) en instituciones precalificadas para que provean servicios de capacitación, difusión y asistencia técnica en transformación digital a MiPyMES de sectores productivos seleccionados.

Se espera contratar para la Región del NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero) a una (1) institución que haya superado la instancia de precalificación para que se constituyan en Unidades de Transformación Digital (UTD). Cada UTD deberá sensibilizar un mínimo de 180 MiPyMES distribuidas en un mínimo de 120 MiPyMES en Seminarios 4.0 y un mínimo de 60 MiPyMES en Talleres de Sensibilización y asistir técnicamente a un mínimo de 15 MiPyMES para la elaboración de un Plan de Transformación Digital.

3. Objetivos Específicos

Se espera que las MiPyMES puedan acceder, a través de las UTD a:

- Información sobre las innovaciones productivas de la Industria 4.0 y de buenas prácticas en Argentina y el Mundo.
- Capacitación y sensibilización sobre las oportunidades y desafíos sectoriales que suponen la transformación digital y el paradigma de Industria 4.0 en Argentina y en el Mundo.
- Asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico de madurez digital y de proyectos de mejora ordenados en un Plan de Transformación Digital que pueda ser implementado en el corto y mediano plazo.
- Asesoramiento a MiPyMES en la búsqueda y acceso a soluciones tecnológicas e instrumentos de promoción y financiamiento (públicos y privados) para la transformación digital.

4. Metodología - Actividades a desarrollar

La institución oferente deberá prestar los siguientes servicios:

a) Seminarios temáticos 4.0:

Charlas dirigidas a MiPyMES en torno a los habilitadores tecnológicos de la Industria 4.0 (Big Data, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Internet de las Cosas, Comunicación M2M, Realidad Aumentada y Realidad Virtual, Computación en la nube, Adquisidores de datos, GPS interior, Robots Colaborativos, Fabricación Aditiva, Analítica de Datos) y sus aplicaciones específicas.

Se espera que la UTD dicte un mínimo de 3 seminarios con temáticas distintas durante el período de contratación, con un alcance total de un mínimo 120 MiPyMES. Los seminarios deberán tener una carga horaria máxima de 4hs que podrán distribuirse en un mínimo de dos encuentros.

Para la ejecución de los Seminarios Temáticos 4.0 se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:



Ministerio de Desarrollo Productivo

1. Resumen de la actividad con un listado de participantes. El listado deberá contener como mínimo los siguientes datos: Nombre de la MiPyME participante, Nombre y Apellido de la persona que participa en nombre de la MiPyME, Cargo o jerarquía de la persona que participa en nombre de la PyME, Cuit de la PyME, Dirección de la PyME, Provincia, Localidad, Teléfono de contacto, Mail de contacto.
2. Fotografías del desarrollo de la actividad (en caso de ser presencial).
3. Encuesta de satisfacción.
4. Grabación de la actividad (en caso de ser virtual).

b) Ciclos de Transformación Digital:

Cada Ciclo está dividido en dos etapas. La etapa 1 se realiza bajo la modalidad de un taller de sensibilización con auto-diagnóstico asistido. La etapa 2 se realiza bajo la modalidad de asistencia técnica. La asistencia técnica para la formulación de un Plan de Transformación Digital, deberá contar como mínimo con las siguientes instancias:

- Selección de las MiPyMES participantes del taller
- Visitas a Fábrica y entrevistas con integrantes de la MiPyME
- Identificación de oportunidades de mejora
- Redacción del Plan de Transformación Digital
- Formulación y presentación de un proyecto contemplado en el Plan de Transformación Digital en el Programa de Apoyo a la Competitividad PAC.

Cada UTD deberá realizar un mínimo de 3 Ciclos de Transformación Digital.

Etapas 1. Talleres de sensibilización para la Transformación Digital

Los talleres de sensibilización deberán ser instancias de trabajo teórico-prácticas dirigidas a responsables con poder de decisión de MiPyMES (dueños/as, directivos/as, gerentes/as o mandos medios).

Si la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus Covid-19 lo permite, deberán desarrollarse en las instalaciones de la UTD u otras especialmente acondicionadas para tal fin, debiendo establecer y cumplir pautas de trabajo basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad. En caso de existir medidas restrictivas impuestas por el Gobierno nacional o los Gobiernos subnacionales para la realización de encuentros presenciales, los talleres deberán realizarse en forma virtual.

- a) **Cada taller deberá tener una duración mínima de 8 horas y una concurrencia de hasta 40 MiPyMES. Podrá ser dividido en la cantidad de encuentros que la institución considere necesario para el adecuado desarrollo del taller.**
- b) **En cada taller se deberán cumplir como mínimo los siguientes objetivos:**
 - 1) **Facilitar la comprensión en las MiPyMES participantes de los desafíos y beneficios de la transformación digital.**
 - 2) **Ofrecer ejemplos de buenas prácticas sectoriales en Argentina y el mundo.**
 - 3) **Asistir a las MiPyMES participantes en la elaboración de un autodiagnóstico de madurez digital que permita identificar las capacidades existentes y las oportunidades de mejora.**
 - 4) **Identificar a empresas beneficiarias de la asistencia técnica para la elaboración de un Plan de Transformación Digital.**



Ministerio de Desarrollo Productivo

c) Los talleres deberán permitir a las empresas participantes comprender su madurez digital, considerando las distintas dimensiones involucradas, adoptando como criterio que la tecnología es solamente un habilitador que facilita el camino hacia la meta de ser una empresa ágil y adaptable a su entorno, y no el único motor de cambio. A tal efecto, las UTD deberán ofrecer herramientas y desarrollar actividades que ayuden a entender la madurez de las MiPyMES de mínima en las siguientes dimensiones:

- Estrategia y modelo del negocio.
- Estructura organizacional, recursos humanos y cultura organizacional.
- Cadena de valor (relación e integración con clientes y proveedores)
- Sistemas de información y recursos tecnológicos
- Productos y servicios
- Procesos

Asimismo, se deberá utilizar la herramienta de autodiagnóstico desarrollada por el hub INDTECH¹ para ayudar a medir en forma sistemática la madurez digital de las empresas participantes.

Se espera que la UTD realice un mínimo de 3 talleres (1 por cada ciclo) durante el período de contratación, con una participación total de mínimo 60 MiPyMES.

Una vez finalizado el taller, la UTD deberá seleccionar entre los participantes a un mínimo de 5 empresas beneficiarias de un Plan de Transformación Digital tomando en consideración, como mínimo, los siguientes criterios:

1. Asistencia al taller
2. Interés expresado y participación de la empresa a lo largo del taller
3. Capacidad de absorción tecnológica e innovación de la empresa²
4. Interés y compromiso en recibir una consultoría en la temática
5. Disponibilidad y compromiso de un representante de la empresa que pueda actuar como agente de cambio³

La UTD deberá asignar puntaje a los criterios de selección y establecer un ranking a fin de determinar cuáles serán las empresas beneficiarias de la asistencia técnica.

Para la ejecución de los Talleres de Sensibilización en TD se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- Fotografías del Taller de Transformación Digital (en caso de ser presencial) o grabación (en caso de ser virtual).

¹ El Autodiagnóstico de Madurez Digital de INDTECH 4.0 permite conocer el grado de digitalización de las empresas, analizando integralmente el negocio, chequeando posicionamientos por sector productivo y regional, y brindando recomendaciones para avanzar en la Transformación Digital <https://indtech.ar/>

² Capacidad de absorción. La UTD deberá relevar y analizar, de cada MiPyME participante, indicadores que permitan advertir la presencia de condiciones favorables y habilidades disponibles para iniciar un proceso de transformación digital y organizacional. Por ejemplo, % de puestos de trabajo dedicados a TI, inversión en actividades de I+D+i sobre porcentaje de facturación (departamento de I+D, capacitaciones al personal, etc.) actividades de innovación realizadas por la empresa, ideas proyecto vinculadas a industria 4.0.

³ Agente de cambio. La empresa, con la asistencia de la UTD, deberá identificar y designar a una persona que actúe como agente de cambio, quien tendrá la responsabilidad de articular la relación de los profesionales del ETI con los integrantes de la organización. Para su designación, se deberá tener en cuenta su incidencia en la toma de decisiones, su visión integradora del negocio, su conocimiento sobre aspectos productivos y tecnológicos, la relación con clientes y proveedores y su disposición al cambio. También, es deseable que el agente de cambio posea buenas relaciones interpersonales y acceso a todas las áreas de la empresa.



Ministerio de Desarrollo Productivo

- Registro de participantes al Taller de Transformación Digital: razón social de la empresa, nombres y apellidos de los asistentes, cargos y jerarquías, CUIT de la empresa, dirección, localidad, provincia, datos de contacto (email y teléfono).
- Resultados de los autodiagnósticos de madurez digital realizados por las MiPyMES.
- Encuesta de satisfacción.

Etapas 2. Asistencia Técnica para la elaboración de Planes de Transformación Digital

Las asistencias técnicas (AT) tendrán como finalidad la elaboración e implementación parcial de un Plan de Transformación Digital y deberán contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Relevamiento de la información general de la empresa;
- Diagnóstico de la situación inicial;
- Visitas a la empresa y entrevistas al personal;
- Elaboración de un diagnóstico consensuado con la empresa;
- Realización de actividades *in situ* con el personal para la identificación de oportunidades de mejora.

Los Planes de Transformación Digital que resulten de las AT realizadas deberán incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Resumen de las tareas y actividades realizadas;
- Resumen del diagnóstico realizado;
- F.O.D.A. digital;
- Detalle de los objetivos estratégicos definidos;
- Descripción de los proyectos identificados (mínimo 3 proyectos);
- Cronograma de implementación de los proyectos identificados;
- Identificación de herramientas de asistencia técnica y/o financieras requeridas; para cada uno de los proyectos identificados;
- Una estimación del impacto y los beneficios perseguidos.

Las AT deberán implementarse como un proceso participativo que permita generar conocimiento compartido por el ETI y la empresa sobre el diagnóstico inicial y el cambio proyectado.

En cada Plan se deberán definir y describir como mínimo 3 proyectos orientados a mejorar las capacidades de la MiPyME asistida en algunas de las dimensiones analizadas (modelo de negocio, estructura organizacional, procesos, sistemas de información, etc.).

Se esperan un mínimo de 15 Planes de Transformación Digital elaborados.

Para la ejecución de los Planes de Transformación Digital se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- c) Descripción general del Ciclo (taller, actividades realizadas, metodología utilizada para la selección de empresas, resultados de la selección, empresas asistidas con un plan de transformación digital, resultados generales alcanzados).
- d) Registro de empresas asistidas con un Plan de Transformación Digital: razón social de la empresa, nombre y apellido del agente de cambio, nómina del personal involucrado, cargos y jerarquías.
- e) Planes de Transformación Digital de cada una de las empresas asistidas en el Ciclo.
- f) Proyectos de Desarrollo Empresarial formulado y presentado al Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC).

g) Acciones de coordinación y difusión:

Las propuestas podrán contemplar acciones de coordinación y difusión de las actividades realizadas por la UTD como así también acciones de difusión de programas y herramientas de financiamiento públicos y privados para transformación digital. Se espera además que el sitio web de la UTD cuente de mínima con los siguientes servicios: contenido actualizado sobre transformación digital e industria 4.0 en



Ministerio de Desarrollo Productivo

Argentina y el mundo, usos de los distintos habilitadores tecnológicos, información de los Seminarios Temáticos 4.0 y Ciclos de TD, links a programas y herramientas de financiamiento del Ministerio de Desarrollo Productivo y propicie como canal de contacto y consultas.

5. Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica (PT) estará compuesta por el formulario (Anexo 1) a completar por la institución que contendrá la documentación que se detalla a continuación:

- a) Datos de las Instalaciones
- b) Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI)
- c) Seminarios 4.0
- d) Talleres de Transformación Digital
- e) Asistencias Técnicas
- f) Cronograma de Actividades
- g) Adicionales a la propuesta técnica
- h) Plan de trabajo

El Plan de Trabajo y Cronograma de actividades deberá contener:

- Objetivos.
- Actividades.
- Responsables.
- Cronograma de ejecución de actividades.
- Se deberá proveer un plan de actividades y herramientas previstas para la actividad del sitio web
- Resultados esperados.

Se considerará un Plan de Trabajo superador aquel que exceda los mínimos requeridos en las actividades de talleres de sensibilización y seminarios temáticos 4.0

Adicionalmente deberán entregarse como documentación respaldatoria del formulario de Propuesta Técnica los títulos correspondientes a cada integrante del ETI como también su CV detallando la experiencia profesional y/o laboral previa en las actividades de las cuales será partícipe. En caso de que el integrante se encuentre recibido pero no posea el título correspondiente, se podrá presentar el certificado de título en trámite.

De acuerdo a las actividades enunciadas en el punto 5. Metodología - Actividades a desarrollar, se establece un esquema mínimo tentativo de cantidades y plazos de ejecución que se espera para la realización durante los doce (12) meses de la consultoría, las cuales deberán ser consideradas en su Propuesta Técnica pero las mismas no resultan limitantes para presentar una propuesta superadora, de acuerdo a su criterio y/o experiencia, la cual será valorada en la grilla de calificación.

NOA - Mínimos	Actividades	1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4to Bimestre	5to Bimestre	Informe Final
3	Seminarios			1	1	1	
3	Talleres	1	1	1			
15	Planes Transformación digital			3	5	4	3

[Handwritten signature]



Ministerio de Desarrollo Productivo

Todos los requerimientos técnicos de estos términos de referencia, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas que serán valoradas en la grilla de calificación.

7. Propuesta económica -Gastos financiables para los servicios a realizar

En el marco de la presente convocatoria se considerarán gastos financiables a ser incluidos en la propuesta económica los siguientes:

- Horas cátedra (60 minutos) para la realización de los talleres.
- Horas cátedra (60 minutos) para el dictado de seminarios temáticos.
- Horas profesionales destinadas a la realización de los planes de transformación digital (Asistencia Técnica).
- Horas profesionales destinadas al diseño, mantenimiento, gestión y actualización de contenido en página web.

8. Cronograma de Entregables

a) Informes Bimestrales

- La UTD deberá presentar un informe bimestral detallando las actividades realizadas y especificando la cantidad de seminarios realizados y el estado de avance de los ciclos de transformación digital.
- El mismo deberá contar con un seguimiento de las actividades propuestas en su plan de trabajo, contemplando su grado de avance y ejecución.
- El estado de avance de los Ciclos de Transformación Digital consistirá en indicar si el taller de sensibilización fue realizado o no y si la selección de MiPyMES fue realizada o no. En caso de que ya se hayan seleccionado las MiPyMES, indicar las elegidas con todos los datos requeridos en los verificables de los Talleres. De las MiPyMES seleccionadas, indicar si ya se realizaron entrevistas y a quienes, si ya se realizaron visitas a fábrica, si se identificaron oportunidades de mejora y cuáles, y si ya está en proceso de redacción el Plan de Transformación Digital. Indicar los profesionales del ETI a cargo de cada uno de los aspectos previamente mencionados.
- Cada uno de los informes bimestrales donde se indique el nivel de avance de las actividades previstas deberá estar acompañado de todos los requisitos indicados en cada una de las actividades descritas en el punto 5. Metodología - Actividades a desarrollar que fueron llevadas a cabo.

La ejecución de las actividades se espera que se realice durante un período no mayor a 12 meses. En base a los resultados obtenidos, se prevé la posibilidad de prorrogar la contratación de la UTD por 12 meses adicionales con una nueva asignación de objetivos.

El informe final del mes 12 será en formato de informe global de ejecución de actividades que habilite a la posibilidad de la renovación de la contratación por 12 meses adicionales en función de los resultados obtenidos.

Entregable N°	Nombre del entregable	Detalle del entregable	Cantidad	Plazo de entrega	Plazo de aprobación por el Proyecto
1	Plan de Ejecución y cronograma de Actividades	Plan de Ejecución y Cronograma de Actividades: debe contener objetivos, actividades, responsables, listado de profesionales intervinientes para cada actividad con su respectivo Curriculum	1	Diez (10) días desde la firma del contrato.	Cinco (5) días desde la presentación del entregable

[Handwritten signature]



Ministerio de Desarrollo Productivo

		Vitae y Título de grado (en caso que tenga título de posgrado aclarar y adjuntar documentación), el cronograma de ejecución de actividades y los resultados esperados.			
2	Informe Bimestral 1	Informe de avance bimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Sesenta (60) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
3	Informe Bimestral 2	Informe de avance bimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Ciento veinte (120) días desde la firma del contrato	Diez (10) días desde la presentación del entregable
4	Informe Bimestral 3	Informe de avance bimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Ciento ochenta (180) días desde la firma del contrato	Diez (10) días desde la presentación del entregable
5	Informe Bimestral 4	Informe de avance bimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Doscientos cuarenta (240) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
6	Informe Bimestral 5	Informe de avance bimestral con el detalle de las metas alcanzadas en todas las actividades realizadas hasta el momento de la confección del mismo y el estado de avance de las actividades que estén en curso.	1	Trescientos (300) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable
7	Informe Final de coordinación	Informe final de metas y resultados alcanzados. Deberá incluir como anexos los entregables puntuales de las actividades realizadas descritas en este informe.	1	Trescientos sesenta (360) días desde la firma del contrato.	Diez (10) días desde la presentación del entregable

9. Propiedad de los Productos y Otros Documentos

Todos los productos, estudios, informes, gráficos, dictámenes u otros materiales o documentos preparados por el proveedor para el proyecto, como resultado de este servicio de consultoría serán propiedad del proyecto PNUD ARG/20/007, así como toda la documentación que se genere de las actividades que desarrolle; se incluye lo relacionado como consecuencia de la participación del proveedor en seminarios, talleres, capacitaciones, cursos y otros. El proveedor no podrá ceder los derechos plasmados en el presente contrato para la ejecución total o parcial del presente contrato.

Asimismo, no podrá revelar ninguna información o material confidencial o de propiedad del proyecto, al cual tenga acceso durante la prestación de los servicios de consultoría, aun cuando dicha información o material no se encuentre marcada o identificada con tal carácter.

El proveedor deberá entregar un permiso de uso de imagen para cada persona que aparezca en alguno de los materiales y/o productos entregados como parte de estos TDR.

[Handwritten signature]



Ministerio de Desarrollo Productivo

10. Cronograma de Pago

Los pagos se realizarán contra recepción y aprobación por parte del proyecto de los entregables correspondientes.

- **Plan de Ejecución y Cronograma de Actividades:** Se abonará el 20% del monto total de la actividad contra entrega de un Plan de Ejecución y Cronograma de Actividades.
- **Informes Bimestrales:** Se abonará el 10% del monto total del contrato contra entrega y aprobación de informes bimestrales de ejecución de actividades. Cada actividad informada deberá contener el verificable correspondiente para constatar la validación y ejecución de los servicios prestados. En cada informe bimestral se deberá informar el estado de los distintos ciclos de Transformación Digital propuestos en el Plan de Trabajo detallando: inicio del ciclo (Taller), MiPyMES seleccionadas para Planes, Visitas a Planta, Entrevistas con integrantes de la MiPyME, Inicio de proceso de redacción del Plan.

Informe Bimestral 1: Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el primer bimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.
Meta mínima esperada: Se deberá haber realizado como mínimo 1 taller de sensibilización.

Informe Bimestral 2: Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el segundo bimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.
Meta mínima esperada: Se deberá haber realizado como mínimo 1 taller de sensibilización.

Informe Bimestral 3: Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el tercer bimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.
Meta mínima esperada: Se deberán haber realizado y entregado como mínimo 1 Seminario 4.0, 1 Taller de sensibilización y 3 Planes de Transformación Digital.

Informe Bimestral 4: Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el cuarto bimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.
Meta mínima esperada: Se deberán haber realizado y entregado como mínimo el 5 Planes de Transformación Digital y 1 Seminario temático 4.0.

Informe Bimestral 5: Deberá contener el detalle de las actividades realizadas por la UTD en el quinto bimestre de contratación, siguiendo el cronograma presentado al iniciar el primer mes.
Meta mínima esperada: Se deberán haber realizado y entregado como mínimo el 4 Planes de Transformación Digital y 1 Seminario temático 4.0.

- **Informe Final:** Se abonará el 30% del monto total del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final de ejecución de actividades. Deberá contener un apartado para el Bimestre 6, donde contenga los últimos 3 Planes de Transformación Digital y los entregables de todas las actividades realizadas por la UTD durante el período de contratación. Se deberán realizar el 100% de los Planes de Transformación Digital y todos los Talleres y Seminarios previstos, integrando los verificables de todas las actividades realizadas en el año de contratación.

Cronograma de pagos



Ministerio de Desarrollo Productivo

Entregables	% total	15 días desde la firma del contrato	70 días desde la firma del contrato	130 días desde la firma del contrato	190 días desde la firma del contrato	250 días desde la firma del contrato	310 días desde la firma del contrato	370 días desde la firma del contrato
Plan de Ejecución y cronograma de Actividades	20%	20%						
Informe Bimestral 1	10%		10%					
Informe Bimestral 2	10%			10%				
Informe Bimestral 3	10%				10%			
Informe Bimestral 4	10%					10%		
Informe Bimestral 5	10%						10%	
Informe Final	30%							30%

2.

11. Equipo técnico Interdisciplinario (ETI)

Perfiles ETI

Para desarrollar las actividades previstas, se espera contar con los siguientes perfiles:

Rol	Cant. mínima	Funciones	Requisitos
Coordinador General	1	<p>Coordinar y supervisar las actividades del equipo técnico. Elaboración, presentación de plan de ejecución y cronograma de actividades.</p> <p>Elaboración y presentación de informes bimestrales e informe final.</p>	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales.</p> <p>Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría).</p> <p>Experiencia mínima de 6 años en liderazgo de equipos de trabajo y en gestión de proyectos de vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de</p>

[Firma manuscrita]



Ministerio de Desarrollo Productivo

			asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.
Facilitador	1	Dictar Talleres de Transformación Digital. Coordinar las actividades y dinámicas grupales. Asegurar la participación motivando la puesta en común de información, ideas y preocupaciones de los asistentes. Asistir en la implementación de autodiagnósticos de madurez digital. Elaborar e implementar encuestas de satisfacción. Colaborar en los procesos de asistencias técnicas.	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales.</p> <p>Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría).</p> <p>Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMES y vinculación tecnológica, y deberá contar con experiencia en dictado de cursos y talleres. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.</p>
Expertos	1	Dictar Seminarios Temáticos y Módulos Teóricos en Talleres de Transformación Digital. Colaborar en los procesos de asistencias técnicas.	<p>Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales.</p> <p>Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría y/o Doctorado).</p> <p>Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMES y vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la temática</p>

23/



Ministerio de Desarrollo Productivo

			solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.
Analistas	3	Elaborar diagnósticos de madurez digital y Planes de Transformación Digital a las MIPYMES seleccionadas en los talleres. Deberán poder analizar los procesos y sistemas de la MiPyME como así también el impacto económico-financiero que implica la transformación digital	Formación académica: Carreras de grado completas en Ingeniería u otras relacionadas a tecnología, Ciencias Económicas o Ciencias Sociales. Se valorarán capacitaciones de posgrado (Diplomatura, Especialización, Maestría). Experiencia profesional y/o laboral mínima de 4 años en la formulación, gestión y asistencia técnica en proyectos de mejora de la competitividad de MiPyMES y vinculación tecnológica. Deberá ser acreditable en la temática solicitada y/o aquellas experiencias vinculadas con el trabajo en empresas del sector informático, tecnológico y productivo, participación en proyectos de innovación para empresas, consultorías de asesoramiento técnico y/o dictado de cursos y talleres en tópicos relacionados a la vinculación tecnológica.
Desarrollador web	1	Diseño, Mantenimiento, Gestión y Actualización de contenido en página web.	Formación académica: secundario completo y/o terciarios relacionados con informática. Experiencia mínima de 3 años en desarrollos web para terceros/as.

Para la ejecución de las actividades que deberá desarrollar la UTD se deberá contar con un Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) conformado como mínimo por 7 perfiles de acuerdo a la formación y experiencia específica de cada uno de los perfiles solicitados. El profesional que cubra el rol de Coordinador podrá cubrir a su vez el rol de facilitador siempre y cuando en su CV demuestre que cuenta y cumple con los requisitos solicitados para ambos perfiles.

[Handwritten signature]



Ministerio de Desarrollo Productivo

ANEXO D
ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. La Empresa, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007.
2. La Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta la Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista, autoriza al Señora Nora Inés Perotti, DNI N° 10.892.779, a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la contratista y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG 20/007.

Firma

Lic. Guillermo Merediz
Director Nacional
Proyecto PNUD ARG/20/007

23/03/2022

Firma

José Ramón García
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

23/03/2022

Hoja de firmas